

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL**  
**BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION**  
**ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA CAS N° 001-2017-GRL-DIREPRO**

**1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Dirección Regional de la Producción

**2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**

Contratar, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057, personal para la Dirección Regional de la Producción, de acuerdo a la relación señalada en el **ANEXO N° 02** de las presentes Bases.

**3. BASE LEGAL**

- Ley 30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen contratación administrativa de servicios y su naturaleza laboral especial.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

**4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**4.1. Cuestiones Generales**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de un Comité de Selección, en función al servicio convocado, integrada por tres (03) miembros, designados, responsables del proceso en forma solidaria.

El presente proceso de selección consta de dos etapas:

- ✓ Evaluación curricular
- ✓ Entrevista personal

El presente proceso de selección se regirá por un Cronograma. Asimismo, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en el portal del Gobierno Regional de Loreto.

El Cronograma del Proceso se encuentra establecido en el **ANEXO N° 03** de la presente Bases Administrativa.

**4.2. De las Etapas de Evaluación**

La evaluación se realizará por Etapas y de acuerdo al siguiente procedimiento:

#### **4.2.1. Primera Etapa: Evaluación Curricular**

Tiene puntaje y tiene carácter eliminatorio (60 puntos máximo).

Los postulantes remitirán su **FICHA CURRICULAR** de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO Nº 4** y presentarlo en Mesa de Partes de la Dirección Regional de la Producción Loreto, sito en la Calle Ramírez Hurtado Nº 645 - 1er Piso, durante el plazo establecido en el Cronograma.

La Ficha Curricular es el único documento que será evaluado en la presente etapa.

En esta Etapa, se verificará lo informado por el postulante en la Ficha Curricular en términos de si cumple totalmente o no con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia Anexo Nº 01.

La información consignada en el Ficha Curricular tiene carácter de **Declaración Jurada**, por lo que el postulante es el responsable de la veracidad de la información que presenta y se somete al proceso de fiscalización posterior que realice la Dirección Regional de la Producción Loreto.

Pasarán a la siguiente Etapa del proceso los postulantes que hayan obtenido el (o los) más alto (s) puntaje (s) en estricto orden de mérito.

En caso de empate, pasarán todos aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje y se encuentren en el orden de mérito.

La lista de postulantes que pasan a la siguiente Etapa se publicará en el portal del Gobierno Regional de Loreto, y en el Periódico mural del local institucional, ubicado en el 1er piso, cerca de la puerta de entrada principal, en la fecha establecida en el Cronograma.

Al día siguiente de publicado los resultados, el postulante deberá presentar copia simple de su currículum vitae documentado, durante el plazo establecido en el Cronograma.

##### **4.2.1.1. Contenido de Currículo**

- a) Ficha Curricular – **Anexo Nº 04.**
- b) Copia simple del DNI.
- c) Copia simple de la documentación sustentatoria del Currículo Vitae. (Título, Grado, Certificados, etc.)
- d) Declaración Jurada de No Tener Inhabilitación, Nepotismo y Doble Percepción.
- e) Declaración Jurada de No tener Deudas por Concepto de Alimentos – Ley Nº 28970.
- f) Registro Único de Contribuyente (RUC)

#### **4.2.2. Segunda Etapa : Entrevista Personal**

Tiene puntaje y es eliminatorio (40 puntos máximos)

La entrevista personal será realizada por el Comité de Selección en la que se evaluará el desenvolvimiento, actitud, cualidades y competencias del postulante requeridas para el servicio al que postula.

Tiene un puntaje máximo de CUARENTA (40) puntos. El puntaje en esta sección se otorga promediando el puntaje individual de los tres integrantes del Comité.

#### **4.3. Puntaje Final**

El **Puntaje Final** es el resultante de la suma de puntaje de la evaluación curricular mas el puntaje de entrevista personal.

$$PF = EC + EP$$

El postulante que obtenga el **Puntaje Final (PF)** más alto, en cada servicio convocado, será declarado ganador de la presente convocatoria.

#### **5. Resultados del Proceso**

El Comité de Selección, redactará un Acta en la que se consigne sucintamente los procedimientos aplicados, los problemas más importantes presentados durante el proceso de selección y los resultados.

La calificación se hará sobre la base de los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases y el postulante que obtenga el **Puntaje Final (PF)** más alto, en cada servicio convocado, será seleccionado como adjudicatario del régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 del presente proceso.

El resultado del proceso de selección se publicará en la página Web del Gobierno Regional de Loreto. Sección Publicaciones – Contrataciones y en el Periódico Mural del local institucional, sito en Calle Ramírez Hurtado N° 645 – 1er Piso.

El Comité una vez culminado el proceso, entregará la documentación de sustento a la Dirección Regional de la Producción para ser derivado a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal con el fin de que se proceda a la suscripción del contrato, dentro de los CINCO (05) días hábiles de publicado los resultados.

No se devolverá la documentación entregada por los postulantes calificados, por formar parte del expediente del presente proceso de selección.

Cualquier controversia o interpretación a las Bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité de Selección.

## **6. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba como resultado de la presente convocatoria tendrá un plazo contado desde el día siguiente de su suscripción y por un período de TRES (03) MESES, pudiendo prorrogarse o renovarse, según sea el caso, de común acuerdo.